PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo	\$ 4.120.000
	014AutoSeguirEjecucion	
GastosNotificación		\$ 0
Gastos medidas cautelares		\$0
TOTAL		\$ 4.120.000

Constancia secretarial: Señora juez le informo que en el presente proceso no existen dineros consignados por concepto de embargos.

Medellín, 14 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Catorce de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA	
Demandante	S.A.S.	
Demandado	ÁLVARO GONZÁLES RODRÍGUEZ	
Radicado	05 001 40 03 <b>007 2021 00813</b> 00	
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN Y OFICIAR	

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 yPCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al BANCO AV VILLAS; que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar ÁLVARO GONZÁLES RODRÍGUEZ, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup> Y CÚMPLASE

R.

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5286a52972663e6b9ddccdf9657a7014e458d0d13447d7de89dab6b4d5907290**Documento generado en 14/06/2022 11:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085** hoy **15 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.